

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la Fundación Nueva Esperanza Camino al Rey, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las atribuciones conferidas por los Decretos 525 y 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO

Que la Señora **AMALFI PAJARO MALLARINO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.502.189, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION NUEVA ESPERANZA CAMINO AL REY**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Clemencia - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución No. 01 de fecha 03 de Agosto de 2019.

Que la Secretaria de Educación, emitió concepto favorable mediante oficio GOBOL-20-000992 de fecha 14 de Enero de 2.020, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo Décimo Tercero dispone que el periodo estatutario de la Junta Directiva sea de cuatro (4) años, los cuales serán contados a partir del 03 de Agosto de 2019.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad educativa denominada **FUNDACION NUEVA ESPERANZA CAMINO AL REY**, con domicilio en Clemencia - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución No. 01 de fecha 03 de Agosto de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios de la **FUNDACION NUEVA ESPERANZA CAMINO AL REY**, con domicilio en Clemencia, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución No. 01 de fecha 03 de Agosto de 2019, así:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Bolívar primero

RESOLUCION No.

43

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la Fundación Nueva Esperanza Camino al Rey, y se dictan otras disposiciones"

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	AMALFI PAJARO MALLARINO	45.502.189
Vicepresidente	WILFRIDO MERLANO TORO	73.141.078
Secretaria	NEFFRYS MORELOS PAJARO	1.047.415.069
Tesorero	JUAN S. MERLANO PAJARO	1.143.413.610

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	NORMA LUCIA CRUZ RODRIGUEZ	33.334.238 T.P. No. 105840 - T

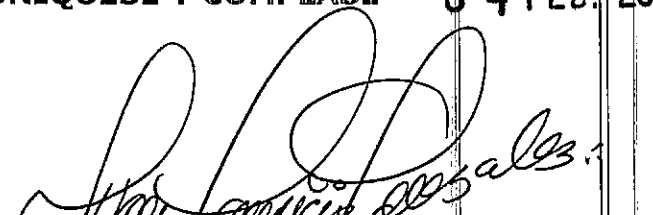
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

04 FEB. 2020


VICENTE BLEL ESCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETTE
Secretario Jurídico

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Directora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivargov.co • www.bolivargov.co